



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossargentos.gob.ar

2581 – Los Sargentos – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

ORDENANZA N° 1674/2026

“Esquema de recolección de residuos”

VISTO:

La necesidad de establecer una organización y coordinación del sistema de recolección de residuos de nuestra localidad, lo que incluye residuos domiciliarios orgánicos, patogénicos e inorgánicos, así como restos de poda, escombros y áridos.

El compromiso que dicha acción requiere de los vecinos surgentinos en cuanto a una buena prestación del servicio, para su posterior disposición final en forma ordenada.

El Plan GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), implementado en nuestra localidad mediante Decretos 149/2024 y 150/2024 y la Ordenanza 1593/2024, que requiere una recolección acorde al posterior tratamiento y gestión de los residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer por ordenanza municipal el esquema de recolección de residuos, toda vez que ello permitirá ordenar la prestación del servicio de limpieza en la localidad.

Que dicho esquema regulado por la presente Ordenanza se adecúa al establecido en la actualidad, por lo que no implicará modificaciones para la organización de cada hogar, comercio o institución de Los Sargentos.

Que, asimismo, se torna necesario establecer penalidades para aquellos ciudadanos que incumplan con la presente normativa, implicando llamados de atención y multas económicas ante falta de cumplimiento reiterado.

Que el sistema de penalidades será llevado adelante por el Juzgado de Faltas Municipal, a través de actas de constatación y notificaciones a los domicilios que incumplan con la presente ordenanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1674/2026:

Artículo 1.- ESTABLÉCESE el siguiente esquema de recolección de residuos en la localidad de Los Sargentos:

a) Residuos orgánicos (ejemplos: restos de frutas, restos de vegetales, cáscara de huevo, yerba, té o café, harina – panes, restos de huesos, etc.): se recolectarán los días domingo, martes y jueves a partir de las 21:00 hs. Se sugiere su depósito en bolsas blancas, amarillas o verdes.

b) Residuos inorgánicos (ejemplos: cartón y papel (hojas, periódico, carpetas); vidrio (botellas, recipientes); plásticos (bolsas, envases, tapas); residuos metálicos (chatarra, tapas, envases); textiles (ropa, trapos); madera (aserrín, palos, cajas, palet); cuero (ropa, accesorios); empaques compuestos (cajas de leche, cajas jugo, cajas de licores, vasos y contenedores desechables); material de barrido; colillas de cigarrillo; materiales de empaque y embalaje sucios; papel tissue (papel higiénico, paños húmedos, pañales, toallas de mano, toallas sanitarias, protectores diarios; papeles encerados, plastificados, metalizados; cerámicas: se recolectarán los días lunes y miércoles a partir de las 21:00 hs. Se sugiere su depósito en bolsas negras, en estado limpio y seco.

c) Residuos patogénicos (ejemplos: medicamentos vencidos; residuos con riesgo biológico tales como: cadáveres de animales y elementos que han entrado en contacto con bacterias, virus o microorganismos patógenos, como agujas, residuos humanos, limas, cuchillas, entre otros): se recolectarán los días domingo y jueves a partir de las 21:00 hs. Se sugiere su depósito en bolsas rojas.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Sargentos – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

d) Residuos áridos, escombros y restos de poda: los vecinos deberán depositarlos en la vía pública exclusivamente de lunes a jueves por la mañana y/o por la tarde. Se recolectarán de lunes a jueves de 7:00 a 13:00 hs, horario de trabajo del personal del Corralón Municipal. Los días viernes quedarán libres a los fines de recolectar restos que no se hubieren alcanzado a recoger.

Artículo 2.- DISPÓNESE que la recolección de los residuos áridos, escombros y restos de poda se realizará por zonas, esto es:

a) Lunes y martes: sector “A”, comprendido por las calles ubicadas de manera paralela a la Ruta 6 hacia el norte (Sáenz Peña, Gob. De La Sota, Victor Hugo, Sadi Carnot) y sus perpendiculares, y las calles que en el futuro se creen a través de Ordenanza Municipal.

b) Miércoles y jueves: sector “B”, comprendido por las calles ubicadas de manera paralela a la Ruta 6 hacia el sur (Sarmiento, Córdoba, Int. Scaffino, Int. Beltrán, Int. J. Carignano, Malvinas Argentinas, Héroes de Malvinas) y sus perpendiculares, y las calles que en el futuro se creen a través de Ordenanza Municipal.

Se acompaña un plano en Anexo 1 a los fines de su correcta visualización.

Artículo 3.- En caso de excepciones al cronograma establecido en el Artículo 2°, por obras en curso o trabajos que impliquen retiro de residuos fuera de lo dispuesto, deberá notificarse previamente de manera telefónica a la Administración Municipal, a los fines de la coordinación con el personal del Corralón para su recolección.

Artículo 4.- PUNTOS LIMPIOS. Se deja establecido que existen en la localidad espacios denominados “PUNTOS LIMPIOS”, destinados al depósito de residuos inorgánicos exclusivamente, a los fines de evitar la acumulación de ese tipo de residuos en los hogares. Los vecinos tendrán la posibilidad de depositar sus residuos inorgánicos en los Puntos Limpios

de manera separada (vidrio, cartón y plástico), secos y limpios. Está expresamente prohibido el depósito de residuos orgánicos.

Artículo 5.- PROHÍBASE la creación de “Basurales Clandestinos”, esto es, arrojar o depositar residuos de cualquier tipo en inmuebles al aire libre, infracción que será pasible de multa a quien lo cometiere en caso de ser constatado o al titular registral y/o inquilino del inmueble.

Artículo 6.- DISPÓNESE el siguiente sistema de penalidades exclusivamente a frentistas titulares y/o inquilinos por incumplimiento de los Artículos 1°, 2° y 5° de la presente Ordenanza:

a) Por retirar residuos fuera del cronograma establecido por primera vez: acta de constatación labrada por Policía Municipal con notificación al vecino.

b) Por retirar residuos fuera del cronograma establecido por segunda vez: multa de 100 U.F.M.

c) Por incumplimiento del Artículo 5° de la presente Ordenanza: multa de 100 U.F.M.

d) Por reincidencia una vez aplicada la multa de los incisos b) y c): de 200 a 500 U.F.M.

e) En caso de reincidencia sistemática se duplicarán los montos consignados en los incisos anteriores.

Se deja expresamente establecido que el presente sistema de penalidades operará única y exclusivamente en los días viernes, sábado, domingo y feriados.

Artículo 7.- ESTABLÉCESE como Unidad Fija de Medida, a los fines de las penalidades establecidas en el Artículo 5° de la presente, la equivalente al valor de 1 (un) litro de nafta súper (Y.P.F.), correspondiente a la fecha de aplicación de la multa.

Artículo 8.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Medio Ambiente y el Juzgado de Faltas Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossargentos.gob.ar

2581 – Los Sargentos – (Córdoba)



“A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO – MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

Artículo 9.- APLÍQUESE la presente normativa de manera conjunta y coordinada junto a las demás Ordenanzas que regulan la materia de recolección de residuos.

Artículo 10.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Cecilia S. Manoqui
Presidenta HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Los Sargentos, en sesión ordinaria del día cinco del
mes de octubre del año dos mil veintiséis.